

ACUERDO DE PARTES

Entre el **SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS** representada en este acto por el Secretario General Héctor Francisco **DE LEON**, por el Secretario Adjunto José Alberto **KERSUL** y por el secretario Gremial Gustavo Alejandro **PASTRANA** con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, junto a Sergio Darío **MIÑO** integrante de comisión interna y la Dra. Samanta Romina **MALKA**, en su carácter de apoderada, por una parte y por la otra el Sr. Guido Alexis **HAJTMACHER** en representación de la empresa **EL GALGO S.A.** con domicilio en la calle Humboldt 89 Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente acuerdo.

Las partes se reúnen en virtud de encontrarse cumplida la condición pactada en el ARTÍCULO 2° del acuerdo celebrado el 19 de Octubre de 2020 sobre recomposición salarial para el periodo comprendido entre el 1 de Agosto de 2020 y 31 de Julio de 2021.-

Que según informara el INDEC el **Índice de Inflación Anual** recientemente publicado resultó ser de 36.1 %.-

En virtud de ello, ponderando que las variables económicas vigentes afectan en forma directa el poder adquisitivo de los asalariados, se conviene en celebrar el presente acuerdo, dentro del marco del **EX - 2020- 76.310.583- APN - DGD#MTN** ya labrado.-

Habida cuenta de lo expuesto, las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo de ajuste de recomposición salarial, para todos los trabajadores comprendidos en el CCT N° 146/75 y 1282/12 "E" (Rama Pinceles), del 11,1% -como diferencial entre el incremento acordado en el ARTICULO 10° del acuerdo referenciado, y el Índice de Inflación Anual -enero/diciembre 2020- Dicho incremento se incorporará a los salarios básicos de las remuneraciones devengadas a partir del 1° de Marzo de 2021. Este incremento salarial es NO ACUMULATIVOS y será calculado sobre la base de salarios básicos vigentes al 30 de julio de 2020.-

En señal de conformidad, en Avellaneda, a los 18 días del mes de Febrero de 2021, se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto.

SECTOR PINCELES, RODILLOS Y CEPILLOS

Categoría	noviembre/2020	
	Por Hora	Por Día
Operario	\$ 238,68	\$ 1.909,43
Operario Calificado	\$ 248,07	\$ 1.984,58
Operario Especializado	\$ 266,59	\$ 2.132,69
Oficial Especializado	\$ 279,63	\$ 2.237,03
Oficial Especializado Múltiple	\$ 312,78	\$ 2.502,25

diciembre/2020	
Por Hora	Por Día
\$ 248,62	\$ 1.988,99
\$ 258,41	\$ 2.067,28
\$ 277,69	\$ 2.221,55
\$ 291,28	\$ 2.330,24
\$ 325,81	\$ 2.606,51

marzo/2021	
Por Hora	Por Día
\$ 270,70	\$ 2.165,61
\$ 281,36	\$ 2.250,85
\$ 302,35	\$ 2.418,82
\$ 317,15	\$ 2.537,16
\$ 354,75	\$ 2.837,97

SECTOR INYECCION

Categoría	noviembre/2020	
	Por Hora	Por Día
Operario	\$ 238,68	\$ 1.909,43
Operario Calificado	\$ 248,07	\$ 1.984,58
Oficial	\$ 271,97	\$ 2.175,74
Oficial Calificado	\$ 284,96	\$ 2.279,71
Oficial Senior	\$ 312,78	\$ 2.502,25

diciembre/2020	
Por Hora	Por Día
\$ 248,62	\$ 1.988,99
\$ 258,41	\$ 2.067,28
\$ 283,30	\$ 2.266,40
\$ 296,84	\$ 2.374,70
\$ 325,81	\$ 2.606,51

marzo/2021	
Por Hora	Por Día
\$ 270,70	\$ 2.165,61
\$ 281,36	\$ 2.250,85
\$ 308,46	\$ 2.467,66
\$ 323,20	\$ 2.585,57
\$ 354,75	\$ 2.837,97

SECTOR MANTENIMIENTO

Categoría	noviembre/2020	
	Por Hora	Por Día
Operario	\$ 238,68	\$ 1.909,43
Operario Calificado	\$ 248,07	\$ 1.984,58
Oficial Calificado	\$ 271,97	\$ 2.175,74
Oficial de Primera	\$ 284,96	\$ 2.279,71
Oficial Múltiple	\$ 312,78	\$ 2.502,25

diciembre/2020	
Por Hora	Por Día
\$ 248,62	\$ 1.988,99
\$ 258,41	\$ 2.067,28
\$ 283,30	\$ 2.266,40
\$ 296,84	\$ 2.374,70
\$ 325,81	\$ 2.606,51

marzo/2021	
Por Hora	Por Día
\$ 270,70	\$ 2.165,61
\$ 281,36	\$ 2.250,85
\$ 308,46	\$ 2.467,66
\$ 323,20	\$ 2.585,57
\$ 354,75	\$ 2.837,97

Handwritten signature in blue ink: *2015 J. S. ...*

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD

De 1 a 5 años...	1% por año
A partir del 6° año...	1% cada 2 años

PREMIO A LA ASISTENCIA

Se beneficiará con un 15 % mas todo trabajador que:

- 1- No tenga ninguna ausencia durante la quincena
- 2- Cuando faltare como consecuencia de accidente de trabajo
- 3- Aún cuando llegare tarde dos días con media hora de tolerancia por quincena

ADICIONAL POR ASISTENCIA

Se beneficiará con un 5 % mas todo trabajador que:

- 1 - Trabaje efectivamente un mínimo de 6 horas diarias en cada quincena

FALLECIMIENTO DE TITULAR

Anitgüedad menor o igual a 1 año	\$	20.000,00
Anitgüedad mayor a 1 año	\$	23.000,00

FALLECIMIENTO DE FAMILIAR

Esposa e Hijos	\$	20.000,00
Padres	\$	16.000,00

	noviembre/2020	diciembre/2020	marzo/2021
TRABAJO A DOMICILIO	Valor por Unidad	Valor por Unidad	Valor por Unidad
Repuesto	\$ 4,78	\$ 4,98	\$ 5,42
Rodillo Mini	\$ 2,36	\$ 2,46	\$ 2,68

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD (Trabajadores a Domicilio)

De 1 a 5 años...	1% por año
A partir del 6° año...	1% cada 2 años

Gratificación Extraordinaria No Remunerativa - Pago por Única Vez

A pagarse junto con la primer quincena Enero/2021	\$ 4.500,00
A pagarse junto con la primer quincena Febrero/2021	\$ 4.500,00
A pagarse junto con la segunda quincena Abril/2021	\$ 4.000,00
A pagarse junto con la segunda quincena Mayo/2021	\$ 4.000,00
A pagarse junto con la segunda quincena Junio/2021	\$ 4.000,00
A pagarse junto con la segunda quincena Julio/2021	\$ 4.000,00

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature in the center and several smaller ones to the left and right.